



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

CONTRATACION DIRECTA

(Art. 82 Decreto Reglamentario 2474 de 2008)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD ESTATAL

Las entidades públicas están en la obligación de implementar la Estrategia de Gobierno en Línea, conforme lo establecido en el Decreto 1151 del 14 de Abril de 2008; la cual implica cinco fases: Información, Interacción, Transacción, Transformación y Democracia en Línea. Cada una de ellas tiene distintos objetivos y exigencias en términos de decisión política, necesidades de conocimiento, procedimientos, costos y nivel de uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Los retos que se derivan de dicho compromiso incluyen aspectos inherentes al incremento de la demanda de los servicios que se provean a través de Internet, lo cual hace necesario adquirir o mejorar aquellos desarrollos de software que permiten su prestación a fin de garantizar al ciudadano un buen servicio.

La Oficina de Registro de la DNDA se encuentra desde el año 2006 atendiendo los requerimientos de los usuarios a través de Internet mediante la implementación del Trámite de Registro en Línea de Obras, el cual se ha constituido en el sistema base para atender a los usuarios de diferentes partes del país y del mundo; durante lo corrido del año 2010 se han realizado más de 41000 registros, de los cuales más del 60% se realizan a través de Internet.

Esto ratifica la necesidad de que el sistema de Registro en Línea sea fortalecido y tenga el adecuado mantenimiento a fin de que su prestación no corra el riesgo de no poder atender exitosamente los requerimientos de los usuarios, y de esta manera pueda continuar su acelerado crecimiento, el cual se puede visualizar en el siguiente cuadro:

AÑO	TOTAL DE REGISTROS		REGISTROS EN LINEA	PORCENTAJE
	REGISTROS	FISICOS		
2006	22151	20715	1436	6.4%
2007	25972	19044	6928	26%
2008	31114	18803	12311	60%
2009	37600	19299	18301	49%
2010	41055	16034	25022	61%



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

En esa medida, a fin de afrontar tal riesgo, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, considera fundamental adecuar la plataforma tecnológica de la entidad, y específicamente la que soporta el Registro en Línea, de suerte que esta funja como un elemento que le permita a los funcionarios de la entidad seguir cumpliendo de manera eficaz y eficiente sus labores en lo relacionado con la administración del Registro Nacional de Derecho de Autor.

El objeto a contratar que se propone, se adecua al anterior requerimiento, dado que corresponde a desarrollos en materia de software que mejorarían la experiencia del usuario del trámite del registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Vale la pena anotar que el desarrollo de ese objeto contractual implicará realizar adaptaciones a algunos sistemas actualmente utilizados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, tales como los aplicativos "ULRICH" y "Registro en Línea", respecto de los cuales la DNDA tiene la facultad de introducir modificaciones conforme se desprende de los Contratos PCS 02.08¹ y 2051614².

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Realizar actualizaciones al aplicativo de Registro en Línea con el fin de que responda a los requerimientos de los usuarios en cuanto a las consultas e información que se presenta a través de la web.

3. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto a contratar se concreta en lo siguiente:

- 3.1 Solucionar el inconveniente con los documentos de devolución, puesto que muchas veces el usuario no puede ver el oficio correspondiente; así mismo, permitir su gestión y funcionamiento desde el aplicativo de Registro en Línea, garantizando la creación de un número de salida y descargue del ULRICH.
- 3.2 Realizar las modificaciones necesarias para garantizar que no se cree un número de radicación de entrada si no se recibieron correctamente tanto los datos como los correspondientes archivos adjuntos; así mismo, garantizar que todos los números de salida se puedan visualizar, sin que el sistema

Comentario [O1]: Así mismo permitir su gestión y funcionamiento correcto desde el aplicativo de registro en línea, garantizando la creación de un número de salida y despacho en el ULRICH

Comentario [O2]: Así mismo garantizar que todos los números de entrada se puedan visualizar, sin que el sistema arroje un error que saque a los usuarios de ULRICH de su sesión de trabajo.

¹ Celebrado el 30 de diciembre de 2002 entre la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Dirección Nacional de Derecho de Autor y Desktop System Ltda..

² Celebrado el 10 de junio de 2005 entre el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE) y Network Solutions Company Ltda. (NETCO) que a su vez se complementa con el Convenio Interadministrativo entre FONADE y la DNDA del 1 de marzo de 2005 y la Cesión de Derechos patrimoniales de autor realizada por NETCO LTDA a favor de la DNDA el 9 de junio de 2006.

T:\2010\E-4 Compras\E-4.4 Contratación Directa\E-4.4.1 Prest servicios\E-4.4.1.1 Profesionales\Reg Línea Dic 2010\Estudios Previos Dic 2-10.doc



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

arroje mensajes de error los cuales bloquean al usuario de ULRICH y cierran su sesión de trabajo.

- 3.3 Búsquedas del usuario: Mostrar la información de todas las solicitudes que el usuario tiene, ya que actualmente se muestra sólo la de aquellas solicitudes de Registro que tienen entrada; deben mostrarse también aquellas que se realizaron con el sistema anterior al 2004, e incluso en el siglo XXI, años en los cuales no se registraban entradas, las cuales no se muestran actualmente.
- 3.4 Pasar a la bandeja del abogado directa y automáticamente todas aquellas solicitudes que contengan cualquier archivo adicional a la obra y el formulario (poder, registro civil, certificado de defunción, de representación legal, de seudónimo, etc)

Comentario [O3]: E incluso en el siglo XIX

Comentario [O4]: Directa y automáticamente

4. ENTREGABLES

Para los efectos del contrato objeto del presente documento, deberán entenderse como entregables:

- 4.1 El contratista debe presentar un cronograma de trabajo detallado, que mencione las actividades a realizar acorde con las especificaciones técnicas.
- 4.2 El código fuente y objeto de los programas.
- 4.3 Informe escrito de las mejoras desarrollados en virtud de las actividades consagradas en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del presente documento.
- 4.4 La cesión expresa mediante la cual se realice la transferencia de derechos sobre los programas y las mejoras contratadas la cual debe constar en escritura pública, o en documento privado reconocido ante notario. Adicionalmente para que tenga validez ante terceros debe estar registrada en la Oficina de Registro de Derecho de Autor. (Artículo 183 del la ley 23 de 1982)

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista .
- b. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- c. Presentar informes parciales y finales sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

- d. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la entidad.
- e. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- f. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- g. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- i. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- j. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- k. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- l. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- m. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- n. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

6. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, entregará toda la información necesaria, y facilitará el ambiente para la realización de reuniones de trabajo entre el contratista y el grupo de trabajo que designe para apoyar su ejecución.

6.1 . TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es titular de los derechos patrimoniales respecto de las obras que se elaboren en la ejecución del presente contrato de prestación de servicios.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

No obstante y a efectos de garantizar dicha titularidad de los derechos patrimoniales de la DNDA sobre las soluciones desarrolladas, el contratista cederá de manera expresa la titularidad sobre las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, la DNDA garantizará el respeto por los derechos morales que sobre las modificaciones desarrolladas correspondan a los autores de los mismos.

6.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el objeto descrito en el numeral 1 del presente documento, se realizará un proceso de Contratación Directa de servicios profesionales, desarrollando las labores descritas en el numeral 2, a fin de mejorar la calidad de la experiencia del usuario del Registro en Línea acorde con lo establecido en la Estrategia de Gobierno en Línea.

Lo anterior se adecua a lo establecido en el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, esto es: contratos de servicios profesionales, toda vez que se trata de una actividad para la cual se requiere experiencia en el desarrollo de aplicaciones bajo ASP.Net, específicamente en el desarrollo del aplicativo de Registro en Línea y en el manejo de la base de datos AUTOR, y actualmente la entidad no cuenta con el personal necesario para el desarrollo de la misma.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 2474 de 2008, Ley 80 de 1993, Decreto 2178 de 2006, Decreto 1278 de 1996, Artículo 6, 9 y 24 del Decreto 2170 de 2002, Directiva Presidencial No. 12 de 2002, Resolución 05313 de 2002(CGR), Ley 789 de 2002, Decreto 3512 de 2003, Acuerdo 004 de 2005.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3, define al contrato de prestación de servicios como: *“los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”*.

A su vez el inciso segundo del artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, al hablar de este contrato indica que: *“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad”*.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

De la interpretación conjunta de las anteriores disposiciones se colige que son características o condiciones del contrato de prestación de servicios en materia administrativa las siguientes:

- El objeto contractual es desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.
- Los servicios a prestar son de carácter intelectual diferentes a los de consultoría.
- Procede cuando el objeto contractual no pueda ser desarrollado por personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Ahora bien, la Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) determinó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. Así:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

- 8. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

A su vez, el Decreto 2474 de 2008, en su artículo 82 desarrolla la anterior normatividad en los siguientes términos:

“Artículo 82. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”.

Para el caso del contrato objeto de los presentes estudios, el mismo se ajunta a las anteriores disposiciones pues:



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

El objeto contractual consiste en desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Como se observó, el objeto a contratar es realizar modificaciones al aplicativo de Registro en Línea de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ampliando el cubrimiento de las consultas y actualizándolo debido a requerimientos que se han evidenciado por parte de quienes han atendido este el trámite durante sus casi cuatro años de funcionamiento, con el fin de mejorar la experiencia del usuario de Registro en Línea.

- **Los servicios a prestar son de carácter intelectual diferentes a los de consultoría.** El desarrollo de herramientas y programas específicos para mejoramiento del aplicativo de Registro en Línea de la DNDA, requiere de habilidades intelectuales específicas, que **no** se adecua a una consultoría, esto es, el contrato a celebrar **no** implica: *“estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión”*, ni el objeto a contratar supone *“la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos”*³.
- **El objeto contractual no puede ser desarrollado por personal de planta o que se requieran conocimientos especializados.** En atención a la situación actual de la planta de personal de la entidad, esta no cuenta con un desarrollador de programas bajo el ambiente ASP.Net que haya desarrollado el aplicativo de Registro en Línea, y tampoco tiene licencias de programas de desarrollo web que permitan desarrollar esta labor (Visual Studio).

Siendo entonces factible la celebración de un contrato de prestación de servicios en los términos anteriormente planteados, procede entonces su contratación directa conforme lo determinan tanto la Ley 1150 de 2008 como el Decreto 2474 de 2008.

8. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en su totalidad en un solo giro a los Treinta (30) días de la entrega del objeto del presente contrato a entera satisfacción de la entidad, previa entrega de la factura, certificado de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y los entregables. De cualquier manera se tendrá en cuenta la aprobación de PAC.

Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

³ Definición de contrato de consultoría dada por el artículo 32, numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
T:\2010\E-4 Compras\E-4.4 Contratación Directa\E-4.4.1 Prest servicios\E-4.4.1.1 Profesionales\Reg Línea Dic 210\Estudios
Previos Dic 2-10.doc



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, a partir de la fecha de legalización y máximo hasta el 30 de diciembre de 2010.

10. CRONOGRAMA DE TRABAJO

El contratista deberá presentar un cronograma de trabajo el cual será verificado y ajustado si es el caso una vez se adjudique la oferta. Este documento hará parte integral del contrato a celebrar.

11. SOPORTES PARA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Para el estudio e iniciación del proceso contractual, la entidad ha analizado los riesgos previsibles que afectan directamente la contratación de los servicios profesionales, el cual se ha elaborado evaluando cada riesgo acorde con el tipo de servicio que se pretende contratar, las modalidades de contratación y nuestra estructura organizacional. (Ver anexo mapa de riesgos).

Una vez elaborados los estudios previos de la contratación, se establecieron los siguientes riesgos:

11.1 Riesgos Asegurables

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurables son los siguientes:

Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.

Para controlar estos riesgos, es conveniente estipular en el cuerpo del contrato, que el contratista se obligue a cumplir con lo ofertado, solicitando lo siguiente:

- **POLIZA DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Que avale hasta en un 30% del valor total del contrato, con el objeto de garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria con una vigencia igual a la vigencia del contrato, contados a partir de la fecha de su suscripción y doce (12) meses más.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

- CALIDAD DEL SERVICIO. Que avale el 30% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de iniciación del contrato.

11.2 Riesgos no asegurables

Se considera que los riesgos previsible en la ejecución del contrato que deba asumir el contratista y que no son asegurables son los siguientes:

- Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.
- Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de un accidente que le impida el cumplimiento del contrato. Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato.

11.3 Riesgos que asume la entidad

A partir de la fecha de suscripción del contrato la Dirección Nacional de Derecho de Autor, asume única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado:

- Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.
- Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

11.4 ANALISIS DE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 88 del Decreto 2474 de 2008, se establecen así:

CLAS E	TIPIFICACION DEL RIESGO		ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO		
	DESCRIPCION	CONCEPTO	DNDA	CONTRATISTA	EVALUACION	VALORACION	PONDERACION CLASE
ECONOMIC OS	Riesgos tributarios	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que		X		5	12,5%

T:\2010\E-4 Compras\E-4.4 Contratación Directa\E-4.4.1 Prest servicios\E-4.4.1.1 Profesionales\Reg Linea Dic 210\Estudios Previos Dic 2-10.doc



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

		modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.			BAJO		
	MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad.	X		MEDIO	10	25%
	FALLAS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios profesionales y del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. Si los servicios profesionales prestados, una vez realizadas el seguimiento a las obligaciones, actividades y al cronograma no cumplen con lo pactado, se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen	X		MEDIO	10	25%
	RIESGO POLITICO	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante.	X		BAJO	5	12,5%
	RIESGOS ACCIDENTALES	La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada		X	MEDIO	10	25%
SERVICIO							
SOCIAL							
LABORAL							



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

12. VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

El valor estimado es de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3'800.000,00) que incluye impuestos, tributos, contribuciones aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que debe designar para desarrollar el proyecto.

Acorde con lo anterior, se realizó una solicitud de cotización al desarrollador del aplicativo de Registro en Línea teniendo en cuenta los requerimientos realizados por la Oficina de Registro en cuanto a las modificaciones urgentes para mejorar la atención del usuario de dicho aplicativo, la cual se adjunta. Se seleccionaron de ellas las que a juicio de la Oficina de Registro se consideraron prioritarias; de ellas el desarrollador consideró que se requerían 120 horas las cuales fueron cotizadas de acuerdo al valor hora-ingeniero de Sesenta mil pesos (\$60.000) dando como resultado una cifra de \$3.600.000 para la solución de los requerimientos considerados.

- 3.1 Solucionar el inconveniente de las devoluciones, puesto que muchas veces el usuario no puede ver el oficio correspondiente.
- 3.2 Realizar las modificaciones necesarias para garantizar que no se cree un número de radicación de entrada si no se recibieron correctamente tanto los datos como los correspondientes archivos a djuntos.
- 3.3 Búsquedas del usuario: Mostrar toda la información de todas las solicitudes que el usuario tiene, ya que actualmente se muestra sólo la de aquellas solicitudes de Registro que tienen entrada; deben mostrarse también aquellas que se realizaron con el sistema anterior al 2004, en el cual no se registraron entradas.
- 3.4 Pasar a la bandeja del abogado todas aquellas solicitudes que contengan cualquier archivo adicional a la obra y el formulario (poder, registro civil, certificado de defunción, de representación legal, de seudónimo, etc.)

Se estima que el valor del desarrollo de las actividades descritas en el numeral 3, es el siguiente:



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

Actividad	Horas estimadas de trabajo ¹	Valor Total Horas por actividades
Actividades del numeral 3.1.	12	\$720.000
Actividades del numeral 3.2.	12	\$720.000
Actividades del numeral 3.3	16	\$960.000
Actividades del numeral 3.4	8	\$480.000
Aclaraciones y acotación modificaciones, Pruebas, puesta en producción	12	\$720.000
TOTAL.....		\$3.600.000

¹ Valor estimado hora de trabajo: \$60.000

13. EXPERIENCIA Y CALIDADES DE LA PERSONA NATURAL A CONTRATAR.

A fin de minimizar el tiempo que se requiere para la ejecución de la labor contratada, se considera mucho más beneficioso para la entidad que esta labor se realice con la persona natural que ha desarrollado el aplicativo de Registro en Línea, que garantice una mayor seriedad y cumplimiento en el objeto a contratar y sea experta en el desarrollado bajo tecnología ASP.NET y base de datos Sql Server 2005. Dicha persona debe ajustarse al perfil relacionado en los documentos habilitantes con su respectiva experiencia.

14. PERSONAL REQUERIDO



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

14.1 Experiencia profesional del oferente: Acreditar mínimo cinco (5) años.

Anexar una certificación de experiencia profesional con empresas del estado ó privadas, donde conste que ha asesorado o laborado mínimo cinco (5) años continuos o discontinuos desempeñando labores profesionales en el área de la Ingeniería de Sistemas.

14.2 Experiencia profesional específica del oferente: mínimo seis (6) meses.

Anexar certificaciones escritas de experiencia específica expedida por empresas del estado o privadas con quienes haya suscrito contratos, donde conste que ha realizado las siguientes actividades:

- Que ha desempeñado labores como desarrollador de software mencionando el nombre y funcionalidad de los mismos.
- Que ha desarrollo e implementado el sitio web para la la realización del sistema de registro en línea en materia autoral.
- Que ha hecho el diseño y desarrollo de sistemas web, utilizando herramientas ASP.Net y base de datos SQL Server 2005.
- Experiencia en el manejo y funcionamiento de la base de datos del aplicativo ULRICH

La certificación debe contener mínimo la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Tiempo de labores y/o asesoría (Fecha de inicio y terminación)
- Calificación dada por la empresa contratante en término de Excelente, Bueno, Regular.
- Debe estar suscrita por el supervisor del respectivo contrato o el representante legal del Contratante, o quien haga sus veces.

El personal contratado no adquiere relación laboral con la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.

15. CONTENIDO MINIMO DE LA OFERTA

La oferta que presente la persona natural a contratar, mínimo deberá contener los siguientes parámetros mínimos:



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

- Objeto, alcance del objeto y entregables del mismo, que deberán coincidir con la solicitud contenida en el presente documento.
- Plazo de ejecución, no deberá ir más allá del 30 de diciembre de 2010.
- Cronograma de ejecución del proyecto. Este cronograma deberá ser presentado conforme a las especificaciones señaladas en el objeto y su alcance.
- Indicar el precio de la oferta, detallando si incluye impuestos, horas de trabajo estimadas, valor de la hora de trabajo.
- Garantía de mínimo doce (12) meses por defectos de funcionamiento de las aplicaciones desarrolladas en virtud del contrato.

16. ANÁLISIS CRITERIOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se realizará a través de un comité del contrato conformado por el Subdirector Administrativo, el Jefe de la Oficina de Registro, el Coordinador de la Unidad de Sistemas de la DNDA y la Coordinadora del Grupo de Compras.

17. DOCUMENTACION

La persona natural que se contratará deberá presentar los siguientes documentos:

17.1 Certificación sobre habilidad para contratar con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

17.2. Certificación sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales al perfeccionamiento y en la ejecución del contrato (Art 50 Ley 797 e inciso segundo y párrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 y Artículo 23 de la Ley 1150/07). El pago a salud y pensión debe acreditarlo para la realización de cada pago derivado del contrato.

17.3 Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

17.4. Registro de Información Tributaria expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital.

17.5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de presentación de la Propuesta.

17.6. Hoja de vida única persona natural. (formato anexo)

17.7. Declaración de procesos alimentarios (Ley 311 de 1996).

17.8. Formato de bienes y rentas. (formato anexo)

17.9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

17.10. Fotocopia de la Libreta Militar

17.11. Fotocopia del Certificado Judicial



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

17.12. Fotocopia del diploma y/o acta de grado que lo acredita como profesional en el área de Ingeniería de Sistemas

17.13. Fotocopias de los diplomas con los estudios y/o cursos que acreditan su idoneidad en desarrollo de aplicativos web bajo plataforma ASP.Net.

17.14. Información SIIF. (Este documento no es requisito habilitante)

17.15 Oferta económica

La oferta que realice la persona natural que desee contratar, mínimo deberá contener:

- Objeto, alcance del objeto y entregables del mismo, que deberán coincidir con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento .
- Plazo de ejecución, será a partir de la firma del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2010.
- Cronograma de ejecución del proyecto. Este cronograma deberá ser presentado conforme al objeto y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.
- Indicar el precio de la oferta, detallando si incluye impuestos, horas de trabajo estimadas.
- Los documentos señalados en el numeral 17 que permitan acreditar el perfil de la persona natural a contratar para la ejecución del contrato.

El valor de la propuesta económica deberá cubrir íntegramente los costos directos e indirectos y el IVA, derivados de la ejecución del contrato, tal como honorarios de la persona natural que desarrollará el presente contrato.

La propuesta se debe cotizar en pesos colombianos y en esta moneda se efectuarán los pagos correspondientes del contrato.

17.16 CRONOGRAMA DE TRABAJO

El Contratista deberá presentar un cronograma de trabajo detallado, en el cual se establezca el tiempo para la ejecución de las actividades pactadas en el presente contrato, así como el tiempo para la presentación de los entregables pactados.

El cronograma presentado por el contratista, será verificado y ajustado si es el caso una vez se adjudique la oferta. Este documento hará parte integral del contrato a celebrar.

17.17 Información SIIF. (Este documento no es requisito habilitante)

El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador.

Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).

18.EVALUACION

Para adjudicar el contrato con la propuesta recibida, la entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y el factor económico el cual no debe superar el presupuesto oficial disponible para esta contratación.

FACTORES	EVALUACION
1. JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
2. TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
3. ECONOMICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

18.1 Requisitos jurídicos (Cumple/ no cumple)

Se verificará la presentación y validez de los documentos solicitados.

18.2 Requisitos Técnicos (Cumple / no cumple)

Se verificará que la propuesta técnica se ajuste a las necesidades de la entidad consignadas en los estudios previos.

18.3 Requisitos Económicos (Cumple / no cumple)

Se adjudicará la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas y que el precio no supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, el cual se ha fijado en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3'800.000,00) acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido en el mes de noviembre de 2010 por el Subdirector Administrativo, de la Unidad Ejecutora 3703 Rubro 102140 - Recurso 10- Remuneración Servicios Técnicos.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar los servicios profesionales de una persona natural con conocimientos y experiencia específicos en el desarrollo del aplicativo de Registro en Línea , con el fin de apoyar a la Unidad de Sistemas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor para realizar las modificaciones en el mismo que requiere la entidad, y se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 9 días del mes de Diciembre del año 2010.

GONZALO MUÑOZ ORTEGA
Coordinador Unidad de Sistemas